

HECHOS RELEVANTES INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

1. En consideración al terremoto que afectó a gran parte del territorio nacional el 27 de Febrero de 2010, y que dicen relación con los efectos e impactos que se hayan producido o puedan producirse en la situación financiera de la Sociedad como consecuencia del citado hecho, la Sociedad informó el 3 de marzo de 2010 según lo requerido por la Superintendencia de Valores y Seguros el estado de las operaciones, deterioro de sus instalaciones y seguros comprometidos.

Los costos identificados hasta la fecha están incluidos en los presentes estados financieros en las Notas de Propiedad Planta y Equipos (deterioro por M\$ 617.780) y Otros Gastos por naturaleza (gastos por reparación por M\$ 1.238.503). Estos montos tienen cobertura de seguro parcial, de aproximadamente un 25%.

HECHOS RELEVANTES EN FILIAL SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y FILIALES (SAESA)

1. En sesión de Directorio celebrada con fecha 3 de marzo de 2010, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2010, con el fin de someter a la aprobación de los señores accionistas un acuerdo de disminución de capital por un monto de hasta \$30.000.000.000. Dicha disminución de capital se aprobaría dando estricto cumplimiento a la política de distribución de excedentes financieros de la compañía, consistente en no repartir montos superiores a los excedentes financieros que genera y, en todo caso, dando siempre cumplimiento a sus obligaciones y compromisos financieros. Asimismo, de aprobarse tal disminución de capital, se facultaría al Directorio para que proceda a la devolución del capital a los accionistas de SAESA en el tiempo y monto correspondiente, y se modificarán los estatutos en los términos que se propondrán en la dicha junta.
2. En sesión de Directorio celebrada con fecha 3 de marzo de 2010, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2010 con el fin de someter a la consideración de los señores accionistas el saneamiento de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2009 y la adopción de las resoluciones que fueren procedentes para acogerse a las disposiciones sobre saneamiento de vicios de nulidad de conformidad a la ley N°19.499.
3. En sesión de Directorio celebrada el 10 de marzo de 2010 se acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de para el día 26 de marzo de 2010 (la "Junta"), a fin de tratar en ella las siguientes proposiciones del Directorio:
 - a) Aprobar la fusión por incorporación de SAESA en Inversiones Los Lagos II S.A., sociedad anónima cerrada, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Inversiones Los Lagos II S.A. en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, y (ii) la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para transferir las concesiones de distribución de energía eléctrica y otras de SAESA a Inversiones Los Lagos II S.A. Como consecuencia de la fusión, Inversiones Los Lagos II S.A., como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de SAESA conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Inversiones Los Lagos II S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de SAESA, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2010.

- b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: (i) Balances y estados financieros de Inversiones Los Lagos II S.A. y SAESA al 31 de diciembre de 2009; y (ii) Informes periciales preparados de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.
- c) Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de SAESA recibirán un número determinado de acciones de Inversiones Los Lagos II S.A. por cada acción que posean en SAESA.
- d) La aprobación de los estatutos sociales de Inversiones Los Lagos II S.A.; incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria.
- e) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrían derecho a retiro de SAESA, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria y hasta el 26 de abril de 2010 inclusive. Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de SAESA se reservó el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas de SAESA, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 18.046, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

- 4. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se acordó aprobar la fusión descrita en el número 3 precedente, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 5. Con fecha 13 de abril de 2010, los Directorios de las filiales Edelayson, STS, Luz Osorno y SGA acordaron citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2010, con el fin de someter, dentro de otras materias, a aprobación de los señores accionistas la distribución de dividendos y el destino de las utilidades.
- 6. En Junta Ordinaria de Accionistas de las filiales Edelayson, STS, Luz Osorno y SGA celebrada el 30 de abril de 2010, se aprobó el pago de los siguientes montos por concepto de dividendos finales: Edelayson \$ 35,46454 por acción, STS \$ 213,3449 por acción y Luz Osorno \$114.192 por acción; para el caso de SGA se acordó no distribuir dividendos.
- 7. Con fecha 10 de septiembre de 2010 el Directorio de la Sociedad y de las filiales Edelayson, STS, Luz Osorno y SGA, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Director de la Sociedad del señor Lawrence S. Coben. En su reemplazo se designó al señor Iván Díaz - Molina. Adicionalmente, el Directorio de la Sociedad acordó rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie E emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N°397. El rescate anticipado de los referidos Bonos se efectuó el día 14 de octubre de 2010.

HECHOS RELEVANTES EN FILIAL EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. (FRONTEL)

1. En sesión de Directorio celebrada con fecha 10 de marzo de 2010, el Directorio acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 2010, y proponer a dicha junta la aprobación del pago de un dividendo de \$0,00098 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El dividendo se pagaría en dinero efectivo y el número de acciones con derecho a recibirlo asciende a 7.394.582.880.000, lo que significa un pago de \$7.228.000.000 por este concepto.
2. En sesión de Directorio celebrada el 10 de marzo de 2010 se acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de para el día 26 de marzo de 2010 (la "Junta"), a fin de tratar en ella las siguientes proposiciones del Directorio:
 - a) Aprobar la fusión por incorporación de FRONTEL en Inversiones Los Lagos III S.A., sociedad anónima cerrada, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Inversiones Los Lagos III S.A. en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, y (ii) la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para transferir las concesiones de distribución de energía eléctrica y otras de FRONTEL a Inversiones Los Lagos III S.A. Como consecuencia de la fusión, Inversiones Los Lagos III S.A., como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de FRONTEL conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Inversiones Los Lagos III S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de FRONTEL, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2010.
 - b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: (i) Balances y estados financieros de Inversiones Los Lagos III S.A. y FRONTEL al 31 de diciembre de 2009; y (ii) Informes periciales preparados de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.
 - c) Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de FRONTEL recibirán un número determinado de acciones de Inversiones Los Lagos III S.A. por cada acción que posean en FRONTEL.
 - d) La aprobación de los estatutos sociales de Inversiones Los Lagos III S.A.; incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria.
 - e) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrían derecho a retiro de FRONTEL, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria y hasta el 26 de abril de 2010 inclusive. Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de FRONTEL se reservó el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas de FRONTEL, que

deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 18.046, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

3. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se acordó aprobar la fusión descrita en el número 2 precedente, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
4. Con fecha 10 de septiembre de 2010 el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Director de la Sociedad del señor Lawrence S. Coben. En su reemplazo se designó al señor Iván Díaz - Molina.

HECHOS RELEVANTES EN FILIAL INVERSIONES LOS LAGOS II S.A.

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de enero de 2010, citada en sesión de directorio de fecha 17 de diciembre de 2009, se corrigió un error involuntario cometido en la escritura de transformación de la sociedad en sociedad anónima en la asignación del número de acciones Serie B a Inversiones Grupo SAESA Limitada e Inversiones Los Ríos Limitada, reemplazando por tal motivo el artículo primero transitorio de los estatutos de la sociedad.
2. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de marzo de 2010, citada en sesión de directorio de fecha 3 de marzo de 2010, se acordó disminuir el capital de la sociedad de \$340.556.782.264 a \$312.284.782.264, devolviéndose a los accionistas la cantidad de \$28.272.000.000. Como consecuencia de lo anterior, se modificó el artículo quinto y primero transitorio de los estatutos de la sociedad.
3. En sesión de Directorio celebrada el 10 de marzo de 2010 se acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de para el día 26 de marzo de 2010 (la "Junta"), a fin de tratar en ella las siguientes proposiciones del Directorio:
 - a) Aprobar la fusión por incorporación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. ("SAESA") en Los Lagos II, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Los Lagos II en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, y (ii) la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para transferir las concesiones de distribución de energía eléctrica y otras de SAESA a Los Lagos II. Como consecuencia de la fusión, Los Lagos II, como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de SAESA conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Los Lagos II la totalidad del patrimonio y accionistas de SAESA, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2010.
 - b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: (i) Balances y estados financieros de Los Lagos II y SAESA al 31 de diciembre de 2009; y (ii) Informes periciales preparados de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.
 - c) Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de SAESA recibirán un número determinado de acciones de Los Lagos II por cada acción que posean en SAESA.
 - d) La aprobación de los estatutos sociales de Los Lagos II; incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria.
 - e) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrían derecho a retiro de Los Lagos III, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria y hasta el 26 de abril de 2010 inclusive. Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no

habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de Los Lagos III se reservó el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas de Los Lagos III, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 18.046, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

4. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se acordó aprobar la fusión descrita en el número 3 precedente, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
5. Con fecha 30 de marzo de 2010 se solicitó la inscripción de Los Lagos II en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.
6. Con fecha 10 de septiembre de 2010 el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Director de la Sociedad del señor Lawrence S. Coben. En su reemplazo se designó al señor Iván Díaz - Molina.

HECHOS RELEVANTES EN FILIAL INVERSIONES LOS LAGOS III S.A.

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de enero de 2010, citada en sesión de directorio de fecha 17 de diciembre de 2009, se corrigió un error involuntario cometido en la escritura de transformación de la sociedad en sociedad anónima en la asignación del número de acciones Serie B a Inversiones Grupo SAESA Limitada e Inversiones Los Ríos Limitada, reemplazando por tal motivo el artículo primero transitorio de los estatutos de la sociedad.
2. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de marzo de 2010, citada en sesión de directorio de fecha 3 de marzo de 2010, se acordó disminuir el capital de la sociedad de \$142.762.323.031 a \$136.373.323.031, devolviéndose a los accionistas la cantidad de \$6.389.000.000. Como consecuencia de lo anterior, se modificó el artículo quinto y primero transitorio de los estatutos de la sociedad.
3. En sesión de Directorio celebrada el 10 de marzo de 2010 se acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de para el día 26 de marzo de 2010 (la "Junta"), a fin de tratar en ella las siguientes proposiciones del Directorio:
 - a) Aprobar la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. ("FRONTEL") en Los Lagos III, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Los Lagos III en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, y (ii) la autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para transferir las concesiones de distribución de energía eléctrica y otras de FRONTEL a Los Lagos III. Como consecuencia de la fusión, Los Lagos III, como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de FRONTEL conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Los Lagos III la totalidad del patrimonio y accionistas de FRONTEL, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2010.
 - b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta:
 - (i) Balances y estados financieros de Los Lagos III y FRONTEL al 31 de diciembre

de 2009; y (ii) Informes periciales preparados de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.

- c) Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de FRONTEL recibirán un número determinado de acciones de Los Lagos III por cada acción que posean en FRONTEL.
- d) La aprobación de los estatutos sociales de Los Lagos III; incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que acuerde la Junta Extraordinaria.
- e) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que, en definitiva apruebe la Junta Extraordinaria y facultar ampliamente al Directorio para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta Extraordinaria.

De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrían derecho a retiro de Los Lagos III, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria y hasta el 26 de abril de 2010 inclusive. Accionista disidente es aquel que en la Junta Extraordinaria se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de Los Lagos III se reservó el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas de Los Lagos III, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 18.046, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

- 4. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010, se acordó aprobar la fusión descrita en el número 3 precedente, en los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 5. Con fecha 30 de marzo de 2010 se solicitó la inscripción de Los Lagos III en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 6. Con fecha 10 de septiembre de 2010 el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Director de la Sociedad del señor Lawrence S. Coben. En su reemplazo se designó al señor Iván Díaz - Molina.